Para	**MOISES CEPEDA RESTREPO**	GERENTE
De	**CAMILO ANDRES GOMEZ JIMENEZ**	DIRECTOR JURÍDICO (E)
Asunto	**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, BRINDANDO APOYO A LA DIRECCION JURIDICA DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P**	
Fecha	Septiembre 10 de 2026	
Consecutivo	2000.46.04.173-2026	

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento interno de Contratación mediante Junta Directiva No. 03 del 12 de julio de 2023 y aprobado mediante resolución No. 2000.45.03.353-2023 del 29 de diciembre de 2023, el presente documento contiene los Estudios Previos para dar inicio a una contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., es una Entidad de Servicios Públicos Oficial, constituida mediante Escritura Pública N° 4792 del 28 de octubre del 2009 de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, modificada por la Escritura Pública No. 5969 de 31 de diciembre del 2009, igualmente de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Santiago de Cali e identificada tributariamente con el NIT No. 900.333.452-1.

Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P, tiene como Misión:

> *"Gestionar e implementar proyectos integrales de inversión regional y municipal sostenibles, que mejoren cobertura, calidad, continuidad, crecimiento y viabilidad empresarial de los servicios de agua potable, saneamiento básico y ambiental para el departamento del Valle del Cauca, y sus actividades complementarias, de acuerdo con su conveniencia financiera y estratégica, generando rentabilidad sin detrimento de la calidad, para cumplir con su función social y contribuir a mejorar la calidad de vida de la comunidad, el desarrollo sostenible de la región y el bienestar de sus trabajadores".*

Es facultad y el querer de la Gerencia asegurar la acción administrativa de la entidad, defender los intereses de la misma, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

Revisada la integración de la planta de personal de **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, la Dirección Administrativa pudo establecer que no existen suficientes funcionarios vinculados que puedan prestar sus servicios profesionales; por tanto, ante la insuficiencia de personal se hace necesario contratar personal para brinde apoyo a la **DIRECCIÓN JURÍDICA** y que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Que la Contratación Estatal, se encuentra estrechamente ligada con la realización de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, siendo los fines esenciales del Estado de manera principal: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (art. 2 de la Carta Política), como ya se advirtió, De igual forma, el artículo 4 de la ley 142 de 1994 señala que los servicios públicos domiciliarios se consideran servicios públicos esenciales.

PERFIL REQUERIDO: El perfil requerido por Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P para la ejecución del presente contrato será un abogado con tarjeta profesional vigente y con experiencia general de más de (36) meses desarrollando actividades jurídicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, BRINDANDO APOYO A LA DIRECCION JURIDICA DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

2.2. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A DESARROLLAR: (1) Apoyo en los procesos de contratación que le sean asignados por la Dirección Jurídica, según el procedimiento establecido por el reglamento Interno de Contratación y por el Estatuto General de la Contratación Pública (Ley 80 de 1993, leyes y decretos reglamentarios). (2) Proyectar para revisión del director Jurídico las respuestas a derechos de petición, consultas y oficios que se radiquen a la Dirección Jurídica de la entidad. (3) Apoyar la realización de los informes que se requieran para los diferentes órganos de control, MVCT, Gobernación del Valle y los demás que requiera la entidad según las instrucciones del supervisor del Contrato. (4) Resolver de acuerdo a la normatividad vigente a las consultas legales realizadas de manera escrita. (5) Revisar los expedientes contractuales que le sean asignados en cuanto al contenido legal y documental. (6) Apoyar a la Dirección Jurídica en la publicación de los documentos contractuales en el SECOP 2 dentro del término legal. (7) Elaborar las actas que se requieran dentro de la supervisión de los contratos a cargo de la Dirección Jurídica. (8) Mantener discreción y reserva sobre los asuntos confidenciales tramitados en la dependencia asignada y los que conozca en razón de sus deberes. (9) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con las políticas de la empresa. (10) Participar y contribuir en las capacitaciones y cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). (11) Participar en la inducción y reinducción en temas relacionados con Seguridad y Salud en el trabajo. (12) Apoyar en la proyección de respuestas a comunicaciones, solicitudes, peticiones, internas y externas que le sean asignadas por la entidad en cumplimiento de la Ley 594 del 2000, por medio del sistema de gestión documental ORFEO. (13) Guardar la debida confidencialidad sobre los asuntos que sean de su manejo y los demás que le sean asignados. (14) Toda la información, documentación y productos generados por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales serán de propiedad de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. A la terminación del contrato, el contratista deberá hacer entrega de un backup con toda la información antes señalada y deberá devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. (15) Presentar las cuentas de cobro oportunamente y con los requisitos exigidos por la Ley como las planillas de pago correspondientes a seguridad social (salud, pensión y ARL), informes mensuales de sus funciones ejecutadas y novedades durante el periodo al supervisor encargado y las requeridas por EL CONTRATANTE. (16) Las demás que determine el supervisor y que sean relacionadas con su objeto contractual.

2.3. PLAZO: El término de duración para la ejecución del presente contrato será contado a desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2026.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contrato será ejecutado en la sede de EL CONTRATANTE y en todos los municipios donde deba desplazarse el contratista para la ejecución del contrato. El domicilio contractual de las partes será la ciudad de Santiago de Cali –Valle del Cauca.

2.5. VALOR: El valor total del presente contrato es equivalente a la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($14.955.600) valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones descuentos y demás costos, gastos en que deba incurrir el futuro contratista y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.6. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato en TRES (03) cuotas mensual iguales, por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($4.985.200) Cada cuenta de cobro y/o factura deberá ser presentada oportunamente, con el informe de actividades y novedades mensuales (si aplica) aprobado por el Supervisor del Contrato, con la respectiva planilla de pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) del mes y/o periodo que factura y con los demás requisitos requeridos por EL CONTRATANTE.

2.7. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., realizará los pagos de las obligaciones contraídas en el contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2026090006 de 01 de Septiembre de 2026 expedido por la Dirección Financiera de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. EL CONTRATANTE, deberá cancelar las obligaciones contraídas con cargo a los recursos de la vigencia 2026.

2.8. SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección Jurídica de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICACIÓN LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., dando aplicación a lo establecido en la Constitución y la Ley y en el Manual de Contratación, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 03, del 12 de julio de 2023 y aprobado mediante resolución No. 2000.45.03.353-2023, del 29 de diciembre de 2023, Se determinó en el capítulo VII, que se contratará los bienes, suministros, obras, servicios y demás contratos típicos o atípicos, nominados o innominados, permitidos por la Constitución Política o la Ley, previo el análisis detallado de la conveniencia y oportunidad soportado en un estudio técnico, jurídico y financiero conforme a lo exigido para cada criterio de selección de contratista, de tal forma que conforme al principio de planeación y al régimen jurídico previsto por el legislador. La escogencia de esta contratación se llevará a cabo de acuerdo a la modalidad de contratación directa; modalidad de selección que se establece por la naturaleza del contrato, sin limitación de cuantía y en algunos casos, por la naturaleza del Contrato y en razón a la cuantía.

Según lo estipulado en el punto 17.1.1 podrá hacerse uso de esta modalidad de selección, en razón de la naturaleza del contrato y sin limitación de cuantía, en los siguientes casos:

4. "Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, apoyo logístico, o de trabajos artísticos, es decir, intuito personae, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales y profesionales del contratista."

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para efectos del ajuste al valor de las remuneraciones de los Prestadores de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el año 2026 se han tenido en cuenta las siguientes variables:

- El índice de incremento en el costo de vida en el año 2025.
- Lo dispuesto en la normatividad vigente para los gastos del Gestor en 2026.
- La disponibilidad y capacidad presupuestal del Gestor del PDA del Valle del Cauca.

Acorde con lo anterior, el valor contractual a cancelar por conceptos de honorarios asciende a la suma mensual de**: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($4.985.200).**

El valor contratado se cancelará por parte de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., mediante transacción electrónica, al número de cuenta y entidad bancaria, previamente autorizado por el proveedor o contratista.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P, tuvo presente los siguientes elementos conceptuales para su determinación.

Definición de Riesgo. La entidad, entiende por RIESGO una medida de variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento; siendo considerados como RIESGOS CONTRACTUALES todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

La administración y el manejo del riesgo debe cubrir debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato el vencimiento de garantías o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.
Los riesgos contractuales se clasifican así:

- Riesgos previsibles
- Riesgos imprevisibles
- Riesgos cubiertos bajo el régimen de garantías.
- Obligaciones contingentes
- Riesgos generados por malas prácticas

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.
a) Riesgos de carácter económico;
b) Riesgos de carácter social o político;
c) Riesgos de carácter operacional;
d) Riesgos de carácter técnico;
e) Riesgos de carácter financiero;
f) Riesgos de carácter regulatorio;
g) Riesgos de la naturaleza;
h) Riesgos ambientales;
i) Riesgos tecnológicos

De acuerdo con lo establecido, la contratación de prestación de servicios tendrá en cuenta los riesgos que se estipulen en los estudios previos, como son:

- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al Contratista.

6. JUSTIFICACION DE NO EXIGENCIA DE GARANTIAS

El Reglamento interno de Contratación (Acuerdo No 003 de 2017) establece en el parágrafo del Articulo Trigésimo Tercero:

Parágrafo: Se podrá prescindir de las garantías en los siguientes casos: a) En los Contratos cuyo valor no supere el equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes y /o la modalidad de pago sea contra entrega y recibo a satisfacción del respectivo bien o servicio; b) En los contratos o convenios interadministrativos; c) Cuando se trate de compra de bienes amparados por una garantía comercial suficiente y el pago sea realizado contra entrega y recibo a satisfacción del bien; d) En los contratos de seguro que celebre VALLECAUCANA DE AGUAS SA. ESP.

7. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P., de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato. En el contrato a celebrar se pactará la cláusula de indemnidad.

CAMILO ANDRES GOMEZ JIMENEZ
DIRECTOR JURÍDICO (E)
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.
Aprobó: El firmante.